



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00630871-UNC-ME#FD (Creación del/de la Delegado/a Regional)

VISTO

El Expte. N° EX-2026-00630871-UNC-ME#FD y los convenios de cooperación suscritos entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y los diversos Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba y del resto del país;

CONSIDERANDO,

Que la relación institucional con los colegios profesionales que nuclean a abogados y abogadas resulta de suma trascendencia para diseñar y desarrollar de manera conjunta las mejores propuestas académicas que respondan de manera efectiva a las necesidades de la comunidad que se encuentra vinculada a la ciencia y al ejercicio del Derecho.

Que, a ese respecto, esta Casa de Estudios ha mantenido una política consistente en materia de vinculación institucional, cuyo efecto más notorio es la firma de numerosos convenios de cooperación con diversos Colegios de Abogados, tanto de la Provincia de Córdoba como del resto del país.

Que las Secretarías de Graduados y de Posgrado son las áreas por excelencia destinadas a aplicar estos convenios, tal y como consta en cada uno de esos instrumentos, todo ello de conformidad con las funciones que les son inherentes de propender a la formación continua y avanzada de los abogados y abogadas.

Que, en aras de cumplimentar los fines relativos al fomento de esas relaciones institucionales, buscando el intercambio constante de experiencias, opiniones y conocimientos con cada Colegio de Abogados en particular, resulta pertinente instaurar la figura honorífica del/de la Delegado/a Regional, que actuará como referente territorial y nexo institucional de las Secretarías de Graduados y de Posgrado en cada una de las circunscripciones correspondientes en donde sean de aplicación los mencionados convenios.

Que, en esta línea, el/la Delegado/a Regional tendrá por objeto la promoción de las actividades de la Facultad de Derecho, la participación en mesas de trabajo y debate en los Colegios de Abogados respectivos, la coordinación y el seguimiento de las actividades enmarcadas en los convenios correspondientes, entre otras tareas que las Secretarías de Graduados y de Posgrado consideren procedentes.

Que la designación de cada Delegado/a Regional, que recaerá de manera exclusiva en cada

Colegio de Abogados, no conferirá representación legal de la Facultad ni atribuciones para asumir, en nombre de ninguna de las instituciones, compromisos académicos, administrativos, económicos o de cualquier otra naturaleza, salvo autorización expresa otorgada por las autoridades mencionadas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°.- Instituir la figura del Delegado/a Regional en el marco de los convenios suscritos entre la Facultad de Derecho y los diversos Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba y del resto del país, que funcionará como nexo institucional de las Secretarías de Graduados y de Posgrado de esta Casa de Estudios en las respectivas circunscripciones.

Art. 2°.- El/La Delegado/a Regional tendrá como funciones principales la promoción de las actividades de la Facultad de Derecho, la participación en mesas de trabajo y debate en los Colegios de Abogados respectivos, la coordinación y el seguimiento de las actividades enmarcadas en los convenios correspondientes, entre otras tareas que las Secretarías de Graduados y de Posgrado consideren pertinentes.

Art. 3°.- Las designaciones de los Delegados/as Regionales se efectuará en base a las condiciones, objetivos y responsabilidades que determinen la Secretarías de Graduados y de Posgrado. Cada designación mantendrá su eficacia mientras se encuentre vigente el convenio de cooperación institucional celebrado entre la Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados correspondiente, sin perjuicio de la atribución de las Secretarías de dejarla sin efecto, limitar su alcance o revocarla en cualquier momento, aun sin expresión de causa, mediante el acto administrativo correspondiente.

Art. 4°.- La designación como Delegado/a Regional es honoraria y acotada en el espacio y tiempo y recae de manera exclusiva en el Colegio de Abogados respectivo. No genera cómputo alguno de servicios, ni debe ser interpretada como un vínculo laboral, ni ser encuadrada en alguna variante de relación de dependencia, ni origina derecho alguno a viáticos, reconocimiento de gastos de representación o compensaciones de cualquier naturaleza. El/la designado/a deberá suscribir una manifestación de conformidad con los términos establecidos en la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

